RESOLUCIÓN I.M N° 273/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **REDSA GROUP S.A RUC: 80113438-2,** EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N°16/2023 PARA LA "PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" ID N° 437113, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: Las ofertas presentada por las Empresa **REDSA GROUP S.A RUC: 80113438-2** para "PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 16/2023, para "PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" ID N° 437113**,** ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa **REDSA GROUP S.A RUC: 80113438-2,** por que han cumplido con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que, conforme a la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 28, 1er. Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, los Oferentes, reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente llamado.

Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, Articulo 51º - Deberes y Atribuciones del Intendente – inc. b) reza: "*Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas";*

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

Art 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA **REDSA GROUP S.A RUC: 80113438-2**, por la suma de **Gs: 31.455.000** (guaraníes Treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) para el Llamado por Contratación Directa N° 16/2023, Sistema de Adjudicación Por Ítem, para la "PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" ID N° 437113.

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal